

Boletín Oficial



DE LA
PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» del 3 de Diciembre de 1915.)

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Posivas.

ASUNTOS DE ULTRAMAR

Dispuesto por Real orden de 24 de Noviembre próximo pasado que el 16 del corriente comenzará á realizarse el pago de los créditos de Ultramar en el turno preferente establecido por Real decreto de 28 de Octubre anterior, y habiéndose ya provisto á las Delegaciones de Hacienda de las provincias de las facturas con que han de acompañarse los resguardos correspondientes.

Esta Dirección General ha acordado que desde el día de la fecha se admitan en dichas oficinas y en las de este Centro la presentación de los expresados resguardos, debiéndose cumplir puntualmente para realizar el servicio las reglas contenidas en la Real orden de 17 del citado Noviembre, inserta en la *Gaceta* del 23.

Madrid, 1.º de Diciembre de 1915.—El Director general, Federico C. Bas.

Gobierno civil de la provincia de Zamora.

Las Juntas municipales del Censo electoral, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley, han designado para cuantas elecciones se celebren en el próximo año de 1916, los locales siguientes:

Vallesa de la Guareña.—Sección única.—Escuela Nacional.

Bustillo del Oro.—Sección única.—Escuela Nacional de niños.

Valdescorriel.—Sección única.—Escuela Nacional de niñas.

Casaseca de las Chanas.—Sección única.—Escuela Nacional de niños.

Zamora 3 de Diciembre de 1915.

El Gobernador,
Eduardo Mendaro.

El Excmo. Sr. Capitán General de la Región en telegrama de 4 del actual dice al Excmo. Sr. General Gobernador militar de esta provincia lo siguiente:

«Licencias cuatrimestrales concedidas Real orden 30 Marzo último que comenzaron disfrutarse en 20 Abril siguiente, siendo prorrogadas en 20 Agosto y que debían terminar en 20 actual, se entenderá prorrogadas por otros cuatro meses á partir última fecha en iguales condiciones de su concesión para lo cual dará V. E. órdenes oportunas.»

Se hace público para general conocimiento, encargando á los Sres. Alcaldes la mayor publicidad para que llegue á noticia de los interesados. Zamora 7 de Diciembre de 1915.

El Gobernador,
Eduardo Mendaro

COMISIÓN MIXTA

Los Ayuntamientos de San Vicente de la Cabeza, Casaseca de las Chanas y Sogo que aun no han remitido las filaciones de los mozos del actual reemplazo, Dionisio Peláez Blanco, Rafael Blanco Vara, Ignacio Caballero Peláez, Domingo Garrido Cisneros, Santiago Martínez Sogo, Manuel Francisco Cuevas y Santiago Juan Gago, lo que harán á la mayor brevedad á esta Comisión Mixta, advirtiéndoles, que caso de no estar en esta el día 25 del corriente, se nombrará un Comisionado para que lo cumplimente.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados.

Zamora 7 de Diciembre de 1915.—El Vicepresidente, Manuel Aranda.—El Secretario, Felipe Olmedo.

Administración de Propiedades é Impuestos

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

120 por 100 sobre pagos.—Circular.

Transcurrido con exceso el plazo reglamentario para que los Sres. Alcaldes remitan á esta oficina la certificación de los pagos efectuados durante el tercer trimestre del actual ejercicio sujetos al impuesto de referencia, y con el fin de no exigirles las responsabilidades reglamentarias en que incurran los morosos, esta Administración llama la atención de los mismos, para que dentro del plazo de ocho días, á contar desde el siguiente al en que se publique la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, cumplan el referido servicio sin pretexto alguno, quedando conminados con la multa de 17'50 pesetas todos aquellos que dejen de remitir el documento expresado.

Zamora 3 de Diciembre de 1915.—El Administrador, Manuel Moraga. R—2654

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zamora

Negociado de apremios.—Presupuesto de 1915.

Relación de los débitos por el concepto de multas por incumplimiento de servicios en la Administración de Propiedades é Impuestos y con esta fecha se dictó la providencia siguiente:

Providencia.—De conformidad en lo dispuesto en el artículo 50, párrafo 3.º de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio consistente en el 5 por 100 á los individuos que se expresan; procédase por el Arriendo de Contribuciones á incoar el oportuno expediente.

	Pesetas:
Alcaldes.—Entrala	17'50
Idem.—Fuentesauco	17'50
Idem.—Fuentesecas	17'50
Idem.—Guarrate	17'50
Idem.—Lubián	17'50
Idem.—Micereces de Tera	17'50
Idem.—Manganeses de la Polvorosa	17'50
Idem.—Piñuel	17'50
Idem.—Quintanilla de Urz	17'50
Idem.—Samir de los Caños	17'50
Idem.—San Ciprián	17'50
Idem.—Villardefallaves	17'50
Idem.—Villamayor de Campos	17'50
Idem.—Villalba de la Lampreana	17'50
Idem.—Vega de Tera	17'50

Lo que se comunica por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados, con arreglo á lo que determina el artículo 51 de la referida Instrucción.

Zamora 22 de Noviembre de 1916.—El Tesorero de Hacienda, Lucilo Pérez. R—2488.

Audiencia Territorial de Valladolid.

Secretaría de Gobierno.

Se hallan vacantes los siguientes cargos de Justicia municipal que han de proveerse con arreglo al artículo 7.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

En el partido de Benavente.

Fiscal de Cubo de Benavente.

En el partido de Bermillo.

Fiscal suplente del mismo.

En el partido de Fuentesauco.

Fiscal suplente del mismo.

En el partido de Puebla de Sanabria.

Fiscal de Valparaíso.

Los que aspiren á ellos presentarán sus instancias en esta Secretaría en el papel sellado de la clase 9.ª con los comprobantes de méritos y servicios, en el término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el periódico oficial; entendiéndose que aquellas que no se hallen debidamente reintegradas, según se indica, se tendrán por no presentadas en forma y no se las dará, por tanto, el curso correspondiente.

Valladolid 30 de Noviembre de 1915.—P. A. de la S. de G., El Secretario de Gobierno, Julián Castro.

Jefatura Administrativa Militar de Zamora

CIRCULAR

Dispuesto por la Superioridad la rendición, por esta Jefatura de un estado demostrativo de la producción, consumo, importación y exportación de los principales artículos destinados á la alimentación de las tropas y ganado del Ejército; los señores Alcaldés de los Ayuntamientos de esta provincia se servirán remitir á esta Oficina, durante todo el mes actual, los datos á que se refiere el siguiente estado.

Ayuntamiento Constitucional de

Estado de la producción, consumo, importación y exportación que tiene este pueblo, de los artículos que abajo se relacionan.

Artículos	PRODUCCION	CONSUMO	IMPORTACION	EXPORTACION	Unidad
Trigo.....					Quintales métricos
Cebada.....					» »
Centeno.....					» »
Avena.....					» »
Maíz.....					» »
Garbanzos.....					» »
Judías.....					» »
Habas.....					» »
Patatas.....					» »
Arroz.....					» »
Lentejas.....					» »
Guisantes.....					» »
Bacalao.....					» »
Azúcar.....					» »
Café.....					» »
Sal.....					» »
Tocino.....					» »
Manteca.....					» »
Chorizos.....					» »
Paja.....					» »
Heno.....					» »
Aceite.....					Hectólitros
Vino.....					» »
Aguardiente.....					» »
Ganado vacuno.....					Número de cabezas
Idem lanar.....					» »
Idem cabrío.....					» »
Idem de cerda.....					» »

Fecha, firma y sello de la Alcaldía.

Zamora 4 de Diciembre de 1915.—El Jefe Administrativo, Ramón G. Lorenzc. R—2681

Juntas municipales del Censo electoral.

PIÑUEL

Don Antonio Sastre Pordomingo, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Piñuel. Certifico: Que en la sesión del 7 del corriente mes, fueron proclamados Concejales por este distrito, D. Alonso Esteban Tejedor, D. Antonio Sastre Pordomingo y D. Agustín Tejedor Esteban, número igual al de las vacantes, con arreglo al artículo 29 de la ley Electoral.

Piñuel 8 de Noviembre de 1915.—El Presidente, Antonio Sastre.

Ayuntamientos.

ZAMORA

La Junta municipal de este término, en sesión extraordinaria de los días 25, 26, 27 y 29 de Noviembre último, y 2, 3 y 4 del corriente mes, ha aprobado, con algunas modificaciones, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1916, que había sido aceptado por el Excmo. Ayuntamiento.

Dicho presupuesto, tal y como ha sido definitivamente aprobado por la Junta, se hallará expuesto en esta Secretaría municipal (Negociado 1.º), du-

rante el plazo de ocho días hábiles que empezará á contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo período podrán presentarse por escrito cuantas reclamaciones se estimen procedentes.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Zamora 6 de Diciembre de 1915.—El Alcalde, Miguel Moyano. R—2692

REPARTIMIENTOS

Terminados por los Ayuntamientos y Juntas periciales de los pueblos que á continuación se expresan, los repartimientos de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria para el año próximo de 1916, se anuncia su exposición al público por el término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Pueblos á que se refiere el anterior anuncio.

Villarrin de Campos, Villamor de los Escuderos, Santa Colomba de las Monjas, Argusino, Peñausende, Granucillo, Quintanilla de Urz, Pino, Villadepera, San Agustín, Villardefallaves, San Vitero, Asparriegos, Morales del Vino, Rábano de Aliste, Alcubilla de Nogales, Gema, Tagarabuena Colinas de Trasmonte, Villaferrueña, Puebla de Sanabria, Pinilla de Toro, Torre del Valle, La Boveda, Vezdemarbán, Rosinos de Vidriales, Alcañices, Peleas de arriba, Benavente.

También se encuentran expuestos al público por el término de ocho días los repartimientos de la contribución urbana de los pueblos siguientes:

Villarrin de Campos, Villamor de los Escuderos, Santa Colomba de las Monjas, Argusino Granucillo, Quintanilla de Urz, Pino, San Agustín, Villardefallaves, San Vitero, Asparriegos, Morales del Vino, Rábano de Aliste, Alcubilla de Nogales, Tagarabuena, Colinas de Trasmonte, Villaferrueña, Puebla de Sanabria, Pinilla de Toro, Sobradillo de Palomares, Torre del Valle, La Bóveda, Vezdemarbán, Rosinos de Vidriales, Alcañices, Peleas de arriba.

Por el mismo término de ocho días se hallan expuestas al público las listas cobratorias de edificios y solares de los siguientes pueblos:

Peñausende, Gema, Alcañices, Benavente.

Asimismo se anuncia su exposición al público por término de diez días de la matrícula de industrial de los pueblos siguientes:

Fornillos de Fermoselle, Granucillo, Quintanilla de Urz, Villalobos, Manzanal del Barco, Villardefallaves, Alcubilla de Nogales, Gema, Colinas de Trasmonte, Torre del Valle, Alcañices, Peleas de arriba.

También se encuentran al público de manifiesto por término de ocho días los padrones de cédulas personales de los siguientes pueblos:

Fornillos de Fermoselle, Villardefallaves, San Vicente del Barco, Alcañices.

Por el mismo término de ocho días se hallan expuestos al público los padrones de carruajes de lujo de los pueblos siguientes:

La Bóveda, Alcañices.

ALCAÑICES

Formalizado el proyecto de presupuesto de gastos carcelarios de este partido judicial para el año de 1916, se cita á los Ayuntamientos del partido, para que por medio del representante que nombren del seno de la Corporación, concurren debidamente documentados en esta Casa Consistorial el día 17 del corriente, á las once, al objeto de discutir, aprobar ó rectificar aquel, y para el caso en que no concurre el número de representantes necesario para tomar acuerdo, quedan citados en igual forma para el 20 del propio mes, á la misma hora y en el mismo lugar.

Y para que tenga lugar la citación acordada por medio del BOLETIN OFICIAL, firmo el presente en Alcañices á 2 de Diciembre de 1915.—El Alcalde, Francisco del Río. R—2674

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

ALCAÑICES

Don José Cimas Leal, Juez de primera instancia de la villa y partido de Alcañices.

Hago saber: Que en el expediente de apremio seguido contra los bienes de D. Tomás García Finchas, para hacer pago al Procurador de Valladolid D. Lucio Recio Ilera, de los gastos suplidos y derechos devengados por él en la apelación de autos de interdictos acumulados sobre recobrar la posesión del derecho de pastos en el monte del Encinar y Majada Sardón, se acordó en providencia de hoy sacar á pública y judicial subasta, por término de veinte días, los siguientes muebles;

1.º Una pieza de lienzo de treinta y dos pulgadas, de cincuenta y seis metros, marca «Montañesa»; tasada en treinta pesetas.

2.º Otra pieza de lienzo de treinta y seis pulgadas «Semi Castilla», de cuarenta y cinco metros; tasada en veintidos pesetas cincuenta céntimos.

Inmuebles.

Una casa en el casco de Tábara y calle de Cantarranas, sin número, compuesta de cinco habitaciones en la planta baja y tres en la alta, de extensión superficial ciento cincuenta metros cuadrados: linda á la derecha entrando calle pública, izquierda casa de Gaspar Antón y espalda casa y corral de Miguel Tineo; tasada en tres mil pesetas.

Todos los bienes indicados, según su tasación, ascienden á tres mil cincuenta y dos pesetas cincuenta y un céntimos. Los títulos de propiedad de la finca embargada estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, así como los demás datos que puedan interesar á los que deseen tomar parte en el remate que tendrá lugar el día treinta del actual á las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, debiendo los licitadores consignar antes una cantidad igual al diez por ciento del tipo para la subasta, lo que verificarán en la mesa del Juzgado ó en la Caja de depósitos. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes; y el rematante deberá conformarse con los títulos de propiedad sin que pueda reclamar otros.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Alcañices á dos de Diciembre de mil novecientos quince.—José Cimas Leal.—P. S. M., El Secretario habilitado, Indalecio del Espíritu Santo. R—2700

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

Desde esta fecha quedan acotadas para toda clase de ganados las fincas que poseen en propiedad y colonia en el término de Villanueva de Campeán, los vecinos del mismo que á continuación se expresan. Los infractores serán castigados con arreglo al Código penal.

Villanueva de Campeán 8 de Diciembre de 1915.—Francisco Fernández, Ildefonso Rodríguez, Ramón de la Fuente, Elisardo Hernández, Tomás Pachón, Miguel Matos, Angel Franco, Manuel de la Fuente, Felicísimo Rodríguez, Manuel Sanchón, Gregorio Ramos, Manuel Matos, Francisco de la Fuente, Pedro González, Telesforo Bragado, Victoriano de la Fuente, Daniel Matos, Miguel Fernández, Mateo Fernández, Domingo Blanco, Angel Martín, Manuel García, Francisca Carretero, Lorenzo Roncero, Alonso Rodríguez, Fernando González, Tomás Rodríguez, Santiago Fernández, José Esteban, Antonio de la Fuente, Sebastián Puente, María Sánchez, Manuel Sánchez, Juan Manuel Matos, Francisca Matos, Antonia Rodríguez, Toribio de la Fuente, Francisco Matos, Aurelio Matos.

Desde esta fecha quedan acotados para toda clase de ganados los pastos de todas las fincas que en el término de Castropepe posee el vecino del mismo Florencio Alonso. Los infractores serán castigados con arreglo al Código penal.